

POLÍTICA DE INCENTIVOS PARA PROYECTOS DE ASESORÍA TÉCNICA

Objetivos y Aspectos Generales:

- 1) Esta política de incentivos tendrá como objetivo fomentar la creación y gestión de proyectos de asesoría técnica para la generación de excedentes.

Para otros proyectos con vinculación con el medio que no tengan como objetivo producir excedentes, como por ejemplo investigación patrocinada, no aplicará esta política, por lo que serán regulados de acuerdo a los reglamentos o definiciones institucionales que correspondan.

- 2) Se entiende como proyecto de asesoría técnica todo servicio contratado a la Universidad por una empresa u organización para la búsqueda de una solución de un problema a través de una consultoría basada en el conocimiento y las capacidades de la Universidad y sus expertos.

Esto incluye, entre otros, a servicios de investigación aplicada y desarrollo tecnológico contratados y que rentabilicen capacidades existentes generando excedentes.

Las actividades de docencia (programas de formación cerrados, capacitación en seminarios, cursos o diplomados) quedan excluidos de esta política de incentivos.

- 3) Se define como líder del proyecto de asesoría técnica a el o los expertos de la Universidad que son responsables del diseño, ejecución y término del proyecto, así como de representar a la UDD frente al cliente.
- 4) Esta política está diseñada para incentivar específicamente al líder del proyecto y a la unidad a la que pertenece, siendo complementaria a las políticas que definen las reglas de remuneraciones por labores desempeñadas en el contexto de una consultoría.
- 5) Un proyecto de asesoría técnica podrá iniciarse a través de dos vías:
 - a) Cuando una empresa u organización solicite el servicio a la Universidad, en cuyo caso el Decano o Vicerrector correspondiente evaluará si se considera necesario la designación de un líder de proyecto.

- b) Cuando un experto UDD quiera promover el desarrollo de un proyecto, para lo cual deberá proponerlo a su jefatura y recibir la autorización del Decano o Vicerrector correspondiente.

Líder del Proyecto:

- 6) Pueden participar como líderes de proyecto cualquier colaborador (académico o administrativo) o docentes a honorarios.
- 7) La participación como líder de un proyecto de asesoría no eximirá al experto UDD del cumplimiento de sus responsabilidades contractuales establecidas en el plan de trabajo.
- 8) El líder del proyecto contará con los siguientes apoyos por parte de la organización:
 - a) Uso de la marca.
 - b) Soporte financiero y legal (registro de gastos, rendiciones de cuentas, adquisiciones, generación de contratos, etc).
 - c) Posibilidad de incluir en el proyecto a otros expertos de la institución.

Preparación del Proyecto:

- 9) Previo al inicio de la asesoría y de asumir compromisos con el cliente, el líder del proyecto deberá preparar un plan de trabajo, el que debe contener al menos una evaluación financiera y técnica, así como un equipo y plan de trabajo inicial.
- 10) El Proyecto o Plan de Trabajo respectivo deberá someterse a la revisión previa de la VRE para analizar la tributación aplicable a la misma.
- 11) La participación de otros expertos UDD en el proyecto será susceptible de remuneración por el trabajo realizado, para lo cual aplicarán las normas usuales de la Universidad, en particular aquella que regula el pago de bonos.

El trabajo y la remuneración respectiva deberá estar incluida en el Plan de Trabajo y la evaluación financiera.

- 12) El proyecto y plan respectivo deberá ser aprobado por el decano o vicerrector que corresponda. Tratándose de proyectos con ingresos



esperados totales mayores a \$ 200 millones, entonces deberá adicionalmente ser aprobado por la Vicerrectoría Económica.

- 13) El Decano o Vicerrector respectivo deberá informar a la SG el nombre y Rut del posible cliente, con el objeto de verificar si existe alguna relación con la Universidad, conforme a la Ley N°21.091, que haga necesario someter la operación a la "Política de Solución de Conflicto de Intereses de la Universidad del Desarrollo".
- 14) Para ser aprobado, el proyecto debe contar con una proyección de excedentes positivos. Para el cálculo del margen financiero o excedente del proyecto de asesoría, la evaluación financiera deberá contemplar al menos:
 - a) Una estimación de los ingresos que serán percibidos, netos de cualquier descuento o "fee" aplicable.
 - b) Una estimación de todos los costos directos asociados al proyecto (remuneraciones, insumos, logística, etc).
 - c) Un desembolso por concepto de Overhead o Gastos Generales equivalente al 20 % del precio de venta del proyecto (sin considerar IVA).

La inclusión del Overhead libera al proyecto del pago de costos de transferencia.

Incentivos:

- 15) El Overhead será distribuido en partes iguales entre la Universidad y la unidad respectiva. El Overhead que recoja la Universidad se asignará a las unidades a cargo de apoyar el desarrollo de esta actividad.
- 16) Cuando exista más de un experto líder del proyecto, y éstos pertenezcan a más de una unidad, las unidades se dividirán los Overhead e incentivos que correspondan.
- 17) Sobre el excedente real del proyecto, el líder del proyecto percibirá un 33 %, y no podrá tener remuneraciones adicionales contempladas dentro del desarrollo del proyecto. Cuando exista más de un experto como líder del proyecto, el incentivo mencionado se dividirá entre ellos, proporcionalmente al trabajo de cada uno.
- 18) El 67 % restante de los excedentes reales será para uso de la unidad académica respectiva, facultad o vicerrectoría. Estos excedentes serán



incluidos en la cuenta de libre disposición que administra el vicerrector o decano respectivo, quien podrá destinarlo parcial o totalmente a la unidad a cargo del desarrollo del proyecto si corresponde.

19) El pago de los incentivos se hará sobre el excedente real o efectivo y se ejecutará una vez percibidos los cobros y pagos que se hayan comprometidos.

20) Esta política tendrá vigencia a partir de 1 de noviembre de 2020.

